



**SALIDA**

Nº Registro: 136

Fecha: 13/06/2017

Área de Control Interno

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA  
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. M.P. (TICARUM, S.L.U.)  
CORRESPONDIENTES A 2016**



## INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. M.P. (TICARUM, S.L.U.) CORRESPONDIENTES A 2016

Al Consejo de Gobierno  
de la Universidad de Murcia

### I. INTRODUCCIÓN

El Área de Control Interno de la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el Título IV de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 29 de mayo de 2015 y modificadas en sesión de 22 de diciembre de 2016, y ha auditado las cuentas anuales de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. M. P. que comprenden el Balance de Situación abreviado a 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado y la Memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Consejo de Administración de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. M. P. es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2017 y fueron puestas a disposición de esta Área de Control Interno el 20 de febrero de 2017. Posteriormente, fueron reformuladas con fecha 30 de mayo de 2017 y puestas a disposición del Área de Control Interno el 1 de junio de 2017.

De acuerdo con el artículo 126 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, con fecha 8 de junio de 2017, emitimos nuestro informe provisional con el objeto de que la Sociedad auditada efectuara las oportunas alegaciones. Con fecha 13 de junio de 2017 se recibió escrito en esta Área de Control Interno de la Sociedad auditada, en él manifestaba su intención de no presentar alegaciones.



## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

## **III. RESULTADOS DEL TRABAJO**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias significativas que afecten a nuestra opinión de auditoría.

## **IV. OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U. M. P. (TICARUM, S.L.U.) correspondientes al ejercicio 2016 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.





## **5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**

### ***Párrafo de énfasis***

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 11 de la Memoria abreviada adjunta, en la que se menciona que la sociedad ha recibido Acta de Infracción emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que se le concede el derecho a presentar alegaciones, que califica los hechos reflejados en la misma como cesión ilegal de mano de obra a su principal cliente y propone una sanción de 20.000 euros. Esta circunstancia puede afectar al normal funcionamiento de la Entidad y el Consejo de Administración manifiesta que realizará las actuaciones necesarias para el desarrollo adecuado de la actividad de la sociedad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Este documento queda firmado digitalmente por Francisco José Cámara García, Jefe del Área de Control Interno, a fecha 13 de junio de 2017.